

Para despachos de oficio que se omiss.

SELO QVARTO, AÑO DE  
MDCCLXXXVII  
T. A. Y B. E. E.

**P R A G M A T I C A,**  
**QUE SU MAGESTAD**  
**HA MANDADO PUBLICAR,**  
para que en todos sus Reynos, y Señorios se  
estime, y corra el Peso Escudo de Plata por  
veinte reales de vellón; el medio Peso por diez:  
y à este respecto las demás Monedas meno-  
res, que se labraren con el nuevo Cuño de  
Columnas, y Mundos; y la Plata Provincial  
se estime, y corra con el aumento de ocho ma-  
ravedis la pieza de dos Reales de Plata;  
quatro el Real; y dos el medio.

Año de

1737.

